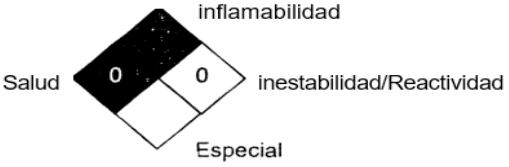
ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TECNICA Y DEMAS ESPECIFICACIONES
SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) GRADO AUTOMOTRIZ (32.5% UREA SINTÉTICA, 67.5% AGUA DESIONIZADA) o HIDROBLUE 1	LITROS	Los elementos deben de cumplir con las siguientes normas técnicas: NTC 5939 (partes 1-4) o sus equivalentes internacionales ISO-22241 (partes 1-4)

Caracteristicas	Unidades	Limites Minima	Limites Maximo	Metodo de Ensayo
Contenido de Urea	".1,(m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C
Densidad)20 C	Kg/m3	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
indice de refram6n @ 20 C		1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad coma NH	,(m/m) d		0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Biuret	%(m/m) d		0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Aldehidos	mg/kg		5	ISO 22241-2 Anexo F
Materia insoluble	mg/kg		20	ISO 22241-2 Anexo G
fosfato (PO)	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg		0,5	
Cobre	mg/kg		0,2	
Zinc	mg/kg		0,2	
Cromo	mg/kg		0,2	
Niquel	mg/kg		0,2	
Aluminto	mg/kg		0,5	
Magnesia	mg/kg		0,5	
Sodio	mg/kg		0,5	
Potasio	mg/kg		0,5	
Perfil de Identificaci6n		Identico a la referenda		ISO 22241-2 Anexo J

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**FICHA TÉCNICA UREA AUTOMOTRIZ** El contratista certificó que el producto a entregar cumple con la norma y especificaciones técnicas requeridas. La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape **y** pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado.

	Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. **Temperatura de descomposici6n:** No determinado. **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** No explosivo. **Propiedades comburentes:** Ninguno **Estabilidad química:** El producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.  **Presentaciones de la urea automotriz** Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna. **Riesgos de fuego e incendio inusual:** Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno. **Descripción de los primeros auxilios necesarios** Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas. En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas. Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas. **Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE:** El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso el cual es el SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certificó que dispone de la capacidad administrativa, técnica, tecnológica, operacional, financiera y de recurso humano idóneo y calificado, así como de la logística, infraestructura y disponibilidad necesarias para garantizar el suministro del aditivo automotriz durante toda la vigencia del contrato. Dentro de la certificación, el contratista indicó de manera expresa la modalidad de suministro que adoptará, la cual podrá consistir en: (i) estación(es) de servicio ubicada(s) en el Área Metropolitana de Pereira (Pereira, Dosquebradas y/o La Virginia), precisando dirección, municipio y modalidad de tenencia (propia, en arriendo, consorcio, unión temporal, convenio y/o estación aliada); o (ii) suministro directamente en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, mediante dispensador móvil, camión cisterna o entrega en envase, garantizando en cualquier caso que el oferente cuente con capacidad mínima de:

	• Capacidad de aprovisionamiento equivalente a una (01) isla operativa con surtidor habilitado para suministro de UREA automotriz (AUS 32 / ADBLUE o producto equivalente certificado ISO 22241 / NTC 5939), o equipo móvil/dispensador con capacidad equivalente. La disponibilidad del servicio deberá garantizarse en horario operativo de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana (24/7) cuando el suministro se realice en estación, o mediante atención coordinada con el supervisor del contrato en un plazo no superior a doce (12) horas desde la solicitud cuando el suministro se realice en las instalaciones policiales. El contratista manifestó que dicha infraestructura y capacidad operativa se mantendrán disponibles durante toda la vigencia del contrato y que permiten atender de manera permanente y sin interrupciones las necesidades operativas del parque automotor asignado a la unidad, unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso o apoyo por la jurisdicción del Departamento de Policía Risaralda o apoyen la unidad., garantizando la continuidad del servicio y mitigando riesgos de desabastecimiento.
4	**CONTROL EN EL SUMINISTRO UREA** El contratista certificó, la(s) modalidad(es) de control que aplicará durante la ejecución del contrato para el suministro de UREA automotriz, las cuales deberán permitir la verificación del volumen (litros) suministrados, así como la realización del seguimiento y control mensual, en coordinación con el(los) supervisor(es) del proceso. El control del suministro deberá efectuarse mediante una de las siguientes modalidades, o ambas, de acuerdo con la infraestructura y capacidad operativa del oferente, garantizando en todo caso la trazabilidad, confiabilidad y transparencia del servicio: a) Control mediante chip I button o dispositivo electrónico de gerenciamiento -En caso de contar con sistema de control electrónico, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, los dispositivos necesarios para el control del suministro de UREA automotriz, entregando al inicio del contrato los dispositivos o chip(s) maestro(s) al(los) supervisor(es) designado(s) del proceso, con el fin de garantizar el control, la trazabilidad y la verificación de cada abastecimiento. -La instalación del dispositivo (remachado cuando corresponda), sistema o mecanismo de control será realizada por cuenta y responsabilidad del contratista, en un plazo máximo no superior a treinta y seis (36) horas, contadas a partir del inicio de la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor. -El dispositivo electrónico deberá registrar, como mínimo, la siguiente información: sigla o placa del vehículo, cantidad de litros suministrados, kilometraje, valor unitario y valor total de la transacción, fecha y hora del suministro, identificación del punto de abastecimiento, y demás datos que contribuyan al control del consumo del aditivo. -En caso de pérdida, daño o falla irreparable del chip o dispositivo electrónico, el oferente deberá restablecer o reponer de manera inmediata el mecanismo de control, sin costo adicional para la Policía Nacional, garantizando la continuidad del control del suministro. -Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar la inclusión o eliminación de vehículos, así como la entrega, activación y/o instalación de chips o dispositivos electrónicos adicionales, cuando las necesidades operativas del servicio así lo requieran, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira. b) Control mediante planilla y vales con numeración consecutiva -En el evento en que el oferente no cuente con sistema de chip I-Button o dispositivo electrónico, o cuando dicho sistema presente fallas temporales, el control del suministro de UREA automotriz se realizará mediante vales físicos o formatos de suministro, debidamente numerados de manera consecutiva, los cuales deberán ser entregados por el contratista al supervisor del contrato al inicio de la ejecución, con el fin de que cada suministro cuente con un soporte único, trazable y verificable. -Los vales y/o planillas de control deberán contener, como mínimo, la siguiente información: sigla o placa del vehículo, kilometraje, cantidad de litros suministrados, valor unitario y valor total del suministro, fecha y hora del abastecimiento, identificación del punto de suministro, número consecutivo del vale, así como la firma del operario responsable del suministro y del funcionario responsable del vehículo o quien haga sus veces. -En caso de pérdida, extravío o daño de la valera, el oferente deberá anularla de manera inmediata e informar oportunamente a su personal operativo, con el fin de prohibir el suministro de UREA automotriz mediante dicho medio de aprovisionamiento, teniendo en cuenta sus consecutivos e informando al supervisor de lo actuado. Así mismo, el contratista deberá restablecer o reponer de forma inmediata el mecanismo de control, sin costo adicional para la Policía Nacional, garantizando en todo momento la continuidad, trazabilidad y control del suministro. -Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar la inclusión o eliminación de vehículos, cuando las necesidades operativas del servicio así lo requieran, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira. **NOTA:** En ambas modalidades, las impresiones, facturas, comprobantes o “boucher” generados por el sistema deberán ser firmados por el conductor en la parte frontal donde reposa la información del suministro, donde plasmará el grado, nombre legible del funcionario, cedula y sigla del vehículo.
5	**RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO** El contratista certificó que cubrirá en su totalidad cualquier perjuicio, daño o afectación que se ocasione al equipo automotor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, como consecuencia de una mala operación en el proceso de suministro o por la calidad deficiente de la UREA automotriz suministrada en la ejecución del contrato. Por lo anterior, asumirá integralmente los costos de diagnóstico, reparación, reposición de partes y mano de obra, cuando esto suceda sin que ello genere erogación alguna para la entidad contratante.

	NOTA: En todo caso, el contratista acepto y permitirá la realización de revistas, visitas o verificaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato, por parte de personal auditor, perito o personal idóneo, ya sea interno o externo, de manera directa o indirecta, a la Estación de Servicio donde se realice el suministro. Lo anterior, con el fin de verificar y controlar el óptimo funcionamiento del proceso de suministro de UREA automotriz, así como el cumplimiento de su ficha técnica y especificaciones de calidad, en observancia de los principios contractuales de transparencia, control y responsabilidad.
6	**PRIORIDAD EN EL SERVICIO** El contratista certificó que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de urea automotriz, se deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, a fin de evitar una afectación directa al servicio policial.
7	**TIEMPO DE ENTREGA** El contratista certificó, que una vez presentado el vehículo con el dispositivo electrónico debidamente instalado (remachado cuando corresponda) o una vez recibido el vale autorizado junto con la solicitud correspondiente, realizará el suministro de UREA automotriz de manera inmediata, sin dilación alguna. Durante el proceso de abastecimiento, el contratista se compromete a aplicar y mantener los protocolos de seguridad establecidos, garantizando una operación segura, adecuada y conforme a las buenas prácticas técnicas en el suministro del aditivo automotriz.
8	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES** El contratista certificó que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9	**SUMINISTRO EXCEPCIONAL DE UREA AUTOMOTRIZ EN ENVASE (CONTINGENCIA)** El contratista certificó mediante el presente documento que, previa coordinación con el supervisor del contrato, y ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de un tercero que impida el suministro normal de UREA automotriz a través de los mecanismos habituales, realizará la entrega del producto en envase individual con capacidad de veinte (20) litros, ya sea en recipiente plástico, bidón, pimpina o envase equivalente. El suministro del producto en envase se efectuará cumpliendo en todo momento con la ficha técnica y las especificaciones de calidad de la UREA automotriz, garantizando su idoneidad y compatibilidad con los vehículos oficiales de la Policía Nacional. **NOTA:** Esta modalidad de suministro tendrá carácter excepcional y contingente, y no generará costo adicional alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, asegurando en todo caso la continuidad del servicio.
10	**ENLACE OPERATIVO DEL CONTRATISTA** El contratista certificó que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.
11	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
12	**PRECIOS:** El contratista certificó que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
13	**FACTURACIÓN:** El contratista certificó que anexará los comprobantes de suministro a la factura a tramitar de acuerdo a su corte, junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período. Las impresiones, facturas, comprobantes o "boucher" generados por el sistema deberán ser firmados por el conductor en la parte frontal donde reposa la información del suministro, donde plasmará el grado, nombre legible del funcionario, cédula y sigla del vehículo. La factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no será tramitada para su pago. El contratista certificó que actuará con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones establecidas. Así mismo, el contratista deberá informar de manera oportuna si su sistema de facturación permite el manejo de valores con decimales, con el fin de evitar demoras o inconsistencias en el procedimiento de expedición, validación y aprobación de los documentos correspondientes. En caso de permitir el manejo de decimales, únicamente se autoriza la operación con hasta dos (2) decimales, de conformidad con las reglas de redondeo aplicables.

	Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar pre facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de los supervisores del contrato.
14	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** El contratista entregó certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local), de la calibración de equipos y calidad del producto de la estación de servicio pactada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, dicha certificación deberá estar vigente durante la ejecución del proceso.
15	**CAPACITACIÓN** El contratista certificó, previa coordinación con el supervisor del contrato, brindará capacitación adecuada y suficiente a todo el personal de la estación de servicio, con el fin de garantizar que el suministro de UREA automotriz se realice exclusivamente al parque automotor de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0017 “Administrar combustible y UREA automotriz para vehículos de la Policía Nacional”, así como a los controles adicionales definidos por la entidad. En consecuencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del inicio de la ejecución del contrato, los supervisores del contrato elaborarán el acta de inicio, en la cual, además de los datos contractuales correspondientes, se dejará constancia de la realización de la capacitación impartida al personal de la estación de servicio. Dicha acta deberá encontrarse debidamente firmada por el representante legal de la estación de servicio y por el personal de los operarios de los surtidores, vinculados formalmente a la estación de servicio. **NOTA:** En caso de vinculación de personal nuevo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor, quien adelantará la correspondiente socialización y capacitación, dejando constancia mediante acta debidamente firmada, la cual deberá reposar en el acervo documental del proceso contractual.
16	**OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO** El contratista certificó y se comprometió a que el suministro de UREA automotriz se realizará única y exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, dando estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones operativas y de control: • El suministro de UREA automotriz se efectuará únicamente a través de dispositivo electrónico chip I-Button, debidamente instalado en el vehículo institucional (remachado cuando corresponda), o mediante vale debidamente diligenciado, el cual deberá contar con las firmas correspondientes y plenamente verificables. • Cualquier novedad, irregularidad, situación anómala o hecho relevante que se presente durante la prestación del servicio deberá ser informado de manera inmediata al funcionario responsable del suministro de combustible de la unidad. En consecuencia, ninguna persona diferente a dicho funcionario se encuentra autorizada para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del servicio o el suministro de UREA automotriz. • El comprobante de suministro (voucher) generado por cada aprovisionamiento deberá ser firmado obligatoriamente por el conductor del vehículo o motocicleta en la parte frontal del documento, donde repose la información del suministro, registrando de forma clara y legible su grado, nombres y apellidos completos, así como el número de cédula de ciudadanía. • Para cada suministro será obligatorio solicitar al conductor el kilometraje actual del vehículo o motocicleta. En caso de detectarse algún error en su digitación, esta novedad deberá ser informada de manera inmediata al funcionario responsable de combustible, con el fin de adelantar oportunamente el trámite administrativo correspondiente para su corrección, conforme al procedimiento institucional establecido. • No se permitirá que se generen sobrantes de UREA automotriz como resultado de los tanqueos efectuados a los vehículos institucionales. En ningún caso dichos sobrantes podrán ser suministrados a otro vehículo oficial ni a particulares, ni almacenados en bidones, recipientes de plástico, bolsas, etc., ni almacenados en la estación de servicio. Se deja expresa constancia de que el suministro de UREA para este parque automotor será únicamente el programado, y que, cuando un vehículo no cuente con la capacidad necesaria para recibir el volumen autorizado, se suministrará únicamente hasta la capacidad máxima de su tanque • Previa coordinación con el supervisor del contrato, y ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de un tercero que impida el suministro normal de UREA automotriz a través de los mecanismos habituales, realizará la entrega del producto en envase individual con capacidad de veinte (20) litros Las demás disposiciones, controles o medidas adicionales que durante la ejecución del proceso contractual sean determinadas por el supervisor del contrato, orientadas a fortalecer el control, la verificación y la correcta aplicación del procedimiento de suministro de UREA automotriz.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
COMPONENTE AMBIENTAL	
1	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** El contratista certificó que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedara obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta el anexo **"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**
3	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
4	El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
5	**CURSO EN SG-SST:** El contratista allegó certificado de realización y actualización del curso en SG-SST, con un mínimo de 20 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6	**CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos

	legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.
7	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista certificó que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista certificó todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
9	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO Nro. 10 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) una vez sea perfeccionada la aceptación de oferta.**
10	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista acreditó que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Para tal efecto, deberá anexar pantallazo obtenido de la página web oficial y autorizada, en el cual se evidencie que no presenta registros ni antecedentes como infractor ambiental.

ANEXO Nro. 2

LISTADO SERVICIOS CONTRATADOS APLICADOS PORCENTAJE DE DESCUENTO (4%) OFRECIDO POR EL CONTRATISTA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	02-02-01-003-003-004-05	MEPER	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira	10	MONTO AGOTABLE	$ 3.624,00	$ 3.000.000,00
2	02-02-01-003-003-004-05	DERIS	Suministro de UREA para el parque automotor adscrito al Departamento de Policía Risaralda	10	MONTO AGOTABLE	$ 3.624,00	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 8.000.000,00**

Nota 1: el contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de la aceptación de oferta.

Nota 2: el contratista al presentar su oferta económica proyectó el valor, teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.

19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.

2. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de “Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”, el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” y la resolución N° 1111 del 27 de marzo de 2017 “ Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes”, normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.

2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”.

3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad del producto suministrado durante la vigencia del contrato y un (01) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad, contaminación o no conformidad técnica del aditivo entregado. La cobertura del 50% se justifica en la naturaleza fungible del bien y en que la verificación primaria de calidad se realiza en el acto del suministro mediante muestreo, conforme a las condiciones técnicas del anexo.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo o la declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO YA SEA PORQUE NO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DECONTRATACION	4	3	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA EL PROCESO DE ENTREGA DE LA UREA AUTOMOTRIZ	3	2	5	MEDIO	SI	SI	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (COMITÉ JURIDICO, TECNICO	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS OFERTAS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA EL PROCESO DE ENTREGA DE LA UREA AUTOMOTRIZ	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	E ECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE FORMA PERMANENTE POR PARTE DEL CONTROIL DE COMBUSTIBLE	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

8	7	5	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
NEGOCIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	NEGOCIO
EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS, DEL PERSONAL QUE	LA FALTA DE LIQUIDEZ POR SER UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO
INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DECONTRATACION	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO
4	4	4	4
3	3	3	3
7	7	7	7
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
REALIZAR EN FORMA PERMANENTE LA VERIFICACION DE QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA EL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO DE UREA AUTOMOTRIZ	VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONOMICO QUE CONFORMAN LA OFERTA	REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL MUESTREO A LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS
3	3	3	3
2	2	2	2
5	5	5	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI
SUPERVISOR	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (COMITÉ JURIDICO, TECNICO	INTEGRANTES DEL COMITÉ ECONIMICO	SUPERVISOR
EJECUCION DEL CONTRATO	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EJECUCION DEL CONTRATO
E ECUCION DEL CONTRATO	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	E ECUCION DEL CONTRATO
SOLICITAR LAS ACTAS DE DISPOSICION DE RESIDUOS CONTAMINANTES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS OFERTAS	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS OFERTAS	MUESTREO DE ANALISIS DE LIQUIDOS CONTAMINANTES A CADA UNO DE LOS PRODUCTOS
DE FORMA MENSUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	PERMANENTE